

**Código de Buen Gobierno Corporativo
Grupo Financiero Davivienda Costa Rica**

Grupo Financiero Davivienda Costa Rica Código de Buen Gobierno Corporativo

Presentación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en las sesiones No.1294-2016 y 1295-2016 214 del 08 de noviembre de 2016, publicado en el Alcance 290D del Diario Oficial *La Gaceta* del 7 de diciembre de 2016, la Junta Directiva de Corporación Davivienda (Costa Rica) Sociedad Anónima, aprobó en su sesión del 16 de junio de 2017 la presente versión del Código de Buen Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Davivienda.

Para el caso de Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A. se da dicha aprobación considerando asimismo, las disposiciones del Reglamento sobre los Sistemas de Gestión de Riesgos y de Control Interno aplicables a las entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en la sesión No.1328-2017 del 02 de mayo de 2017, publicado en el Alcance 107 del Diario Oficial *La Gaceta* del 19 de mayo de 2017.

El término “Gobierno Corporativo” es una acepción que puede tener varios significados, no obstante para el Grupo Davivienda Costa Rica será entendido como el conjunto de políticas y principios de dirección, administración y supervisión empresarial que permiten que sean definidas estructuras encaminadas a crear valor y a generar confianza y transparencia en los grupos de interés de las diferentes entidades.

De esta manera, sin perjuicio de lo establecido por la legislación vigente en Costa Rica, es interés prioritario del Grupo Davivienda Costa Rica asegurar la transparencia, eficiencia y probidad de sus actuaciones, entendidos estos atributos como un presupuesto básico para que las entidades puedan desempeñarse cabalmente, generando elementos de sana competencia dentro del mercado en el cual se desarrollan.

Cada una de las empresas que son parte del Grupo Empresarial Bolívar está comprometida con la adopción de buenas prácticas de transparencia, gobierno corporativo, ética y conducta, que permitan generar seguridad a sus accionistas y en general a todos sus grupos de interés.

De acuerdo con lo anterior, este Código de Buen Gobierno recopila las políticas que el Grupo Davivienda Costa Rica pretende comunicar a todos sus grupos de interés, los principios de Gobierno Corporativo, la misión y el propósito superior del Grupo como integrante del Grupo Empresarial Bolívar, la información financiera y no financiera a revelar al mercado, los órganos de gobierno, los órganos de control y las medidas para verificar el cumplimiento de las normas de Buen Gobierno, entre otros.

Pedro Uribe Torres
Presidente

Contenido

Título Preliminar - Sección Única	3
I Historia del Grupo Davivienda Costa Rica	4
II Historia del Banco Davivienda S.A	6
III La Familia Bolívar - (Grupo Empresarial Bolívar).....	8
IV. Objeto y ámbito de aplicación del Código de Buen Gobierno Corporativo	11
V Filosofía empresarial del Grupo Davivienda Costa Rica	11
A. Principios y valores	12
B. Misión y propósito superior	13
VI. Grupos de interés del Grupo Davivienda Costa Rica	14
Titulo I. El gobierno del Grupo Davivienda Costa Rica	15
Sección I. Principios y normas de interpretación del código	15
Sección II. Los derechos de los accionistas	18
Sección III. Órganos de gobierno	20
Capitulo I. Órganos de dirección	21
Capitulo II. Órganos de administración	21
Capitulo III. Órganos de control	27
Titulo II. Normas y disposiciones referidas a la selección, retribución y capacitación.....	29
Titulo III. normas y disposiciones referidas a la relación con clientes y proveedores.....	29
Titulo IV. Normas y disposiciones referidas a la relación con partes vinculadas	30
Titulo V. Normas y disposiciones de conducta y ética	30
Titulo VI. Del cumplimiento de las normas del Código de Buen Gobierno y Resolución de controversias	31

Título Preliminar - Sección Única

I Historia del Grupo Davivienda Costa Rica

Banex S.A., actualmente Corporación Davivienda (Costa Rica) S.A., se fundó a principios de la década de los ochenta (1980), cuando Costa Rica atravesaba una severa crisis económica que afectaría luego a la mayor parte de América Latina, circunstancia que determinó la necesidad de un banco que impulsara el desarrollo del país por la vía de las exportaciones no tradicionales.

Sus fundadores tuvieron cuatro propósitos en mente: a) construir una sociedad de amplia base de capital, en la cual ningún socio controlaría más del 10% del capital (posteriormente esta restricción se eliminó); b) servir fundamentalmente a dos sectores muy importantes: agrícola e industrial, en especial en su esfuerzo de producción y exportación de productos no tradicionales a terceros mercados; c) operar con un esquema eficiente y vigoroso, en procura de beneficios económicos importantes y profundamente comprometido en apoyo del crecimiento sostenido que el país necesita; d) regir sus negocios conforme los mejores estándares éticos y profesionales en toda su gama de servicios.

Durante el desarrollo de Banex, se llevaron a cabo importantes alianzas, fusiones, y contratos de crédito que ayudaron a consolidar la posición que ostenta la Corporación hoy en día en el mercado financiero costarricense.

Entre los principales contratos de crédito pueden citarse los siguientes:

- Agencia para el Desarrollo Internacional (AID): Con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos de América, Corporación Banex recibió un préstamo en 1981, cuyos fondos fueron destinados al crédito de largo plazo, especialmente dirigido a desarrollar nuevas fuentes de ingreso de divisas y la creación de nuevos empleos en el ámbito nacional.
- International Finance Corporation (IFC): En 1991, la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation -IFC) suscribió un aporte de capital, y autorizó un préstamo que ayudaron a fortalecer la posición de Corporación Banex, con el objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo de empresas privadas en Costa Rica.

Entre las principales fusiones y transformaciones pueden citarse las siguientes:

- Fusión con Corporación Continental ABC, S. A. (1997-1998): La fusión con Corporación Continental ABC, S. A. fue una fusión por absorción en la que prevaleció la sociedad Corporación Banex. Con la fusión se generaron sinergias positivas, aprovechando la complementariedad de los negocios, se añadió la Comercialización de Seguros y Proyectos de Titularización Hipotecaria. También permitió un mejor posicionamiento en el mercado en las cuatro principales áreas de negocio: Puesto de Bolsa, Fondos de Pensión, Banca y Tarjetas de Crédito. Adicionalmente hubo economías de escala. Por otra parte, en términos de volumen de Activos, Patrimonio y utilidades, Corporación Banex pasó a ocupar uno de los primeros lugares en el sistema financiero costarricense.
- Grupo Financiero Banex: El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículo 23 del acta de la sesión 86-99, celebrada el día 15 de abril de 1999, acordó autorizar el funcionamiento del Grupo Financiero Banex en los términos en que fue solicitado por la sociedad

controladora y con fundamento en la información suministrada. El ente supervisor del Grupo es la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

- **Negociaciones con Banco del Istmo de Panamá:** En junio 1999, Banco del Istmo S.A., a través del Fideicomiso Accionario Banistmo-Banex presentó una Oferta Pública de Adquisición (OPA) de las acciones comunes de Corporación Banex, S.A., la cual fue aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículo 4, del Acta de la Sesión 98-99, celebrada el 16 de junio de 1999. Por medio de esta Oferta Pública de Adquisición, Banco del Istmo S.A., en su condición de fiduciario del Fideicomiso Accionario Banistmo (Grupo del Istmo Costa Rica) - Banex, ofreció comprar el 100% de las acciones comunes con derecho a voto de Corporación Banex, S.A. El límite mínimo de la oferta fue el 65% del capital en circulación, de tal forma que si este mínimo no se lograba alcanzar, la oferta quedaba sin efecto. El precio de compra de las acciones fue de ₡9.20 por cada una, pagadera la mitad en dinero en efectivo y la otra mitad por medio de acciones del Banco del Istmo, S.A. de Panamá valoradas a \$21.38 cada una en 1999.

En vista de la Oferta Pública de Adquisición por parte del Fideicomiso Banistmo - Banex en 1999, Banistmo adquirió una participación del 78.02% en ese año, como parte de la primera etapa de la OPA. Posteriormente, en el 2001 se realizó la segunda etapa de la OPA, bajo los mismos términos de la aprobada en 1999, con lo cual Banistmo adquirió un 19.21% adicional.

- **Adquisición de la Corporación Metropolitana de San José S.A.:** En el mes de abril de 2001 Corporación Banex adquirió el 100% de las acciones de Corporación Metropolitana de San José S. A. y sus compañías afines, así como otros de sus activos y pasivos. Con esta adquisición Banex se consolida como el grupo financiero más grande del país, según publicación hecha por el periódico La Nación el día 31 de marzo del 2001.

- **Adquisición del Grupo Financiero Bancrecen S.A.:** El 2 de diciembre de 2002 se firmó el contrato de compraventa de acciones, mediante el cual Corporación Banex S.A. adquirió la totalidad de acciones comunes de Banco Bancrecen S. A., Puesto de Bolsa Bancrecen Valores S. A. y Seguros Bancrecen S. A. El proceso de fusión de las empresas referidas con las subsidiarias relacionadas se concluyó el 19 de julio de 2003. Esta nueva adquisición le permitió a Banex ampliar su red de sucursales y agencias a nivel nacional, así como de cajeros automáticos localizados estratégicamente en todo el país.

- **Adquisición por parte de HSBC:** en noviembre de 2006 se concreta la transacción de venta del Grupo Banistmo en Panamá, y con ello HSBC se convierte en el accionista mayoritario del Grupo Financiero Banex, el que luego de dicha adquisición pasó a denominarse Grupo Financiero HSBC Costa Rica, miembro del Grupo HSBC a nivel mundial, entidad global que en ese momento contaba con más de 140 años de experiencia en el mercado, con alrededor de 10.000 oficinas en más de 80 países y territorios, y cuya casa matriz se encuentra en Londres.

- **Acuerdo de venta con Grupo Financiero Davivienda:** en enero del 2012, HSBC Holdings PLC suscribió un acuerdo de venta de Grupo del Istmo (Costa Rica) S.A., accionista mayoritario de Corporación HSBC (Costa Rica) S.A. y subsidiarias, a Banco Davivienda S.A., transacción que se concluyó el 23 de noviembre de 2012.

- **Adquisición de Arrendadora Empresarial GDICR S.A.:** en junio de 2015 se completa la adquisición del 100% del capital social de Arrendadora Empresarial GDICR S.A., la cual luego de la adquisición e incorporación al Grupo pasa a denominarse Davivienda Leasing (Costa Rica) S.A. Esto le permite al Grupo competir en el mercado financiero con el producto del leasing o arrendamiento empresarial.

- Incorporación de Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A.: en octubre de 2015 se completa la adquisición e incorporación al Grupo del 51% del capital social de Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A., actualmente denominada Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A. Esto le permite al Grupo participar más activamente en el mercado de seguros, ya no solo como intermediario, actividad que históricamente había realizado mediante Davivienda Sociedad Agencia de Seguros (Costa Rica) S.A. (actualmente denominada Davivienda Corredora de Seguros (Costa Rica) S.A.), sino como aseguradora.

Actualmente el Grupo está conformado por las siguientes compañías: i-. Corporación Davivienda (Costa Rica) S.A., que es la sociedad controladora del Grupo Financiero en Costa Rica; ii-. Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.; iii-. Davivienda Puesto de Bolsa (Costa Rica) S.A.; iv-. Davivienda Corredora de Seguros (Costa Rica) S.A.; v-. Davivienda Leasing (Costa Rica) S.A., y: vi-. Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A.

II Historia del Banco Davivienda S.A.



La Casita Roja de Davivienda fue inspirada por el cuento infantil “Hansel y Grettel”, en el que existía una casita amable en el bosque en donde se recibía a todo el mundo. En 1972 la estrategia de publicidad integral se hizo con la casita y la frase que aún en la actualidad es de altísima recordación: “Davivienda, donde está el ahorrador feliz”.

En mayo de 1972, en el gobierno colombiano del Dr. Misael Pastrana Borrero, se expidieron los decretos 678 y 679 por medio de los cuales se creó el sistema colombiano de valor constante. A través de este sistema, los ahorradores además de conservar el valor de su dinero a través del tiempo, a pesar del aumento del costo de vida podían obtener, al mismo tiempo, un rendimiento o interés, que le permitía a las instituciones financieras realizar préstamos para vivienda a largo plazo.

Para el manejo de este sistema, se creó una unidad de cuenta que se denominó Unidad de Poder Adquisitivo Constante -UPAC-, nombre que resume la filosofía del sistema. Con esta base legal, se iniciaron los estudios para la creación de una Corporación de Ahorro y Vivienda. El equipo de trabajo se integró con la participación del Banco de Bogotá, Seguros Bolívar y Colseguros.

En Agosto de 1972, se creó la entidad bajo el nombre de "Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda – Coldeharro" organizada conforme las normas legales de la República de Colombia. Sin embargo, el 30 de enero de 1973, la entidad cambia su nombre por el de "Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda – Davivienda". El acta orgánica de Davivienda fue aprobada por la Superintendencia Financiera el día 4 de octubre de 1972, por medio de la resolución 2798.

La Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda - Davivienda, abrió puertas al público el 15 de Noviembre de 1972, con su oficina principal en la Carrera 10 No. 14 - 47 en el edificio del Banco de Bogotá y simultáneamente en las oficinas del Banco de Bogotá del 7 de Agosto, Chapinero y Restrepo; en Medellín en la Oficina Parque Berrio; en Cali la Oficina de Plaza Caicedo y en Barranquilla la Carrera 14.

El inicio de operaciones se hizo con un capital autorizado de 60 millones de pesos, 23 funcionarios y como símbolo la "Casita Roja". Luego de 25 años en los que la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda mantuvo su liderazgo y ocupó primeros lugares dentro del sector financiero Colombiano, innovando con productos y servicios y satisfaciendo las necesidades financieras de sus ahorradores bajo un solo techo, "el techo de la Casita Roja de Davivienda", el 29 de julio de 1997, mediante Escritura Pública No. 3890, otorgada en la Notaría Dieciocho del Círculo Notarial de Bogotá, se protocolizó el proceso en virtud del cual la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda Davivienda se convierte en Banco de carácter comercial bajo el nombre de Banco Davivienda S.A. A partir de ese momento se maneja un nuevo concepto publicitario Banco Davivienda "Aquí lo tiene todo", conservando su imagen de entidad joven, dinámica, eficiente y líder en tecnología, sin olvidarse en ningún momento de sus ahorradores felices.

Por su parte, a finales del año 2004, el Banco Davivienda convino con los principales accionistas del Banco Superior S.A. (Bansuperior) la adquisición de este último para ser fusionado. El objeto de esta operación estuvo encaminado de manera primordial a la adquisición de los productos y servicios especializados relacionados con las tarjetas de crédito y la franquicia de la Tarjeta de Crédito Diners que ofrecía el Banco Superior. Esto permitiría a Davivienda la composición de un portafolio completo y detallado en lo que se refiere a crédito de consumo a través de tarjetas de crédito. Finalmente, en el año 2005, previa aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia Banco Davivienda adquirió el 97,89% del Banco Superior y en el año 2006, se llevó a cabo la fusión por absorción del Banco Superior por parte de Banco Davivienda. Es de anotar que con esta adquisición también fueron adquiridas Fidusuperior, Promociones y Cobranzas Beta (filiales del Banco Superior) y Ediciones Gamma S.A. (que tradicionalmente ha sido conocida por la edición de la Revista Diners).

En noviembre de 2006, en desarrollo de la operación de martillo de las acciones de Confinanciera S.A. a través de la Bolsa de Valores de Colombia, el Banco Davivienda S.A. y otras compañías del Grupo Empresarial Bolívar adquirieron más del 99% de las acciones de esa compañía, permitiendo al Grupo acceder a nuevos nichos del mercado y nuevas posibilidades del negocio.

El 12 de octubre de 2006 la historia del Banco Davivienda cambió significativamente al resultar adjudicataria dentro del proceso de privatización que realizó FOGAFIN del Banco Granbanco S.A. En febrero de 2007 concluyó el proceso de compra del 99.062% de las acciones de esta entidad.

El 28 de agosto del mismo año la Asamblea General de Accionistas aprobó el acuerdo de fusión con el nombre final de Banco Davivienda S.A. Con esta adjudicación, cambió el perfil de las características del Grupo Empresarial Bolívar, al adquirir el negocio del sector financiero una mayor importancia dentro del Grupo. Con la compra de Granbanco S.A., también se adquirieron sus filiales Fiducaf  S.A., una de las principales Fiduciarias en Colombia; Bancaf  Panam  y Bancaf  Internacional Miami.

Por  ltimo, el 9 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera aprob  la compra de la operaci n del HSBC en Costa Rica, Honduras y El Salvador.



La historia del Grupo Bol var puede ser consultada en la p gina web www.sociedadesbolivar.com.co y en www.davivienda.cr

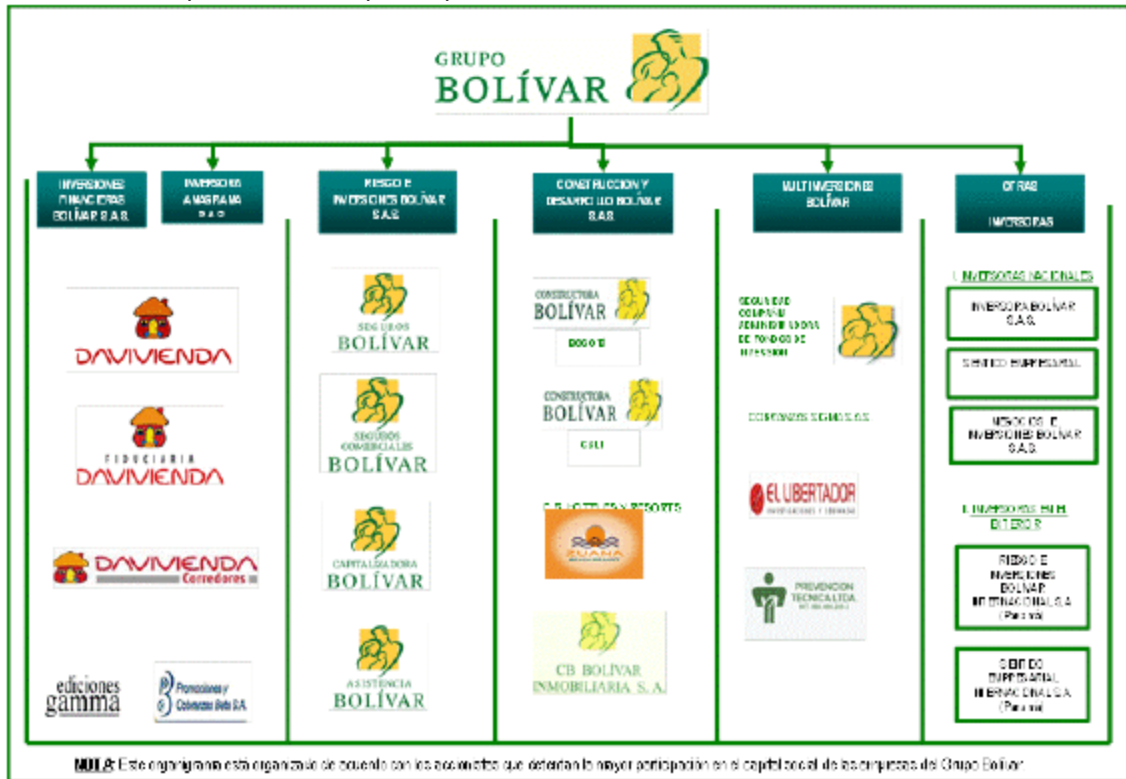
III La Familia Bolívar - (Grupo Empresarial Bolívar)

La Familia Bolívar (Grupo Empresarial Bolívar) está conformada por un conjunto de empresas que gozan del más alto nivel de reconocimiento en el mercado colombiano, son creativas, flexibles e innovadoras y aprovechan las ventajas que se derivan del trabajo sinérgico para potenciar su propio desempeño y optimizar los resultados de conjunto. Generamos valor para nuestros clientes y accionistas y por ello buscamos modernizar conjuntamente los procesos para lograr mayor eficiencia y eficacia en las actividades. Nuestros socios, accionistas en algunas de las empresas del Grupo, contribuyen con su experiencia y conocimiento al logro de los resultados.

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes en Colombia, inicialmente a través del documento del 2 de julio de 1997, se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá la situación de control por parte de Sociedades Bolívar S.A. respecto de las sociedades que se describen en el Cuadro No. 1 de éste Código, situación que reveló la posición controlante de la nueva matriz Sociedades Bolívar S.A.

En el año 2003, al declararse la existencia de Grupo Empresarial Bolívar, se reconoce de manera clara la unidad de propósito y dirección para todas las sociedades integrantes del Grupo. Las principales empresas del Grupo Empresarial Bolívar, se presentan agrupadas dentro del sector al cual pertenecen en el Cuadro No. 1 de este Código. Como ya quedó dicho, Sociedades Bolívar S.A. es la matriz del Grupo y el conjunto de compañías que aparecen en el cuadro son sus subordinadas, siendo el Banco Davivienda S.A. una de ellas.

Cuadro No. 1. Compañías del Grupo Empresarial Bolívar





Notas:

1. Este organigrama está organizado de acuerdo con los accionistas que detentan la mayor participación en el capital social de las empresas del Grupo Empresarial Bolívar.
2. En estas Compañías existen inversiones significativas, pero no forman parte del Grupo Empresarial Bolívar. En el caso de Asistencia EPIC S.A. en Panamá existe una situación de control por parte de Sociedades Bolívar S.A.

Descripción del Grupo

A. Presencia en Colombia:

- Sector Financiero y Bursátil: Banco Davivienda S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., Corredores Davivienda S.A. (Comisionista de Bolsa) y Seguridad Compañía Administradora de Fondos de Inversión S.A. (Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Seguridad Bolívar).
- Sector Asegurador y de Capitalización: Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A. y Capitalizadora Bolívar S.A.
- Sector de la Construcción: Constructoras Bolívar S.A., CB Hoteles y Resorts y C.B. Bolívar Inmobiliaria S.A.
- Servicios Complementarios: Asistencia Bolívar S.A., Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., Prevención Técnica Ltda., Promociones y Cobranzas Beta S.A., Ediciones Gamma S.A. y Cobranzas Sigma S.A.S.
- Subholdings: Riesgo e Inversiones Bolívar S.A.S., Multinversiones Bolívar S.A.S., Inversiones Financieras Bolívar S.A.S., Inversora Bolívar S.A.S., Construcción y Desarrollo Bolívar S.A.S., Anagrama S.A.S., Sentido Empresarial S.A.S., Negocios e Inversiones Bolívar S.A.S., Sentido Empresarial Internacional S.A. y Riesgo e Inversiones Bolívar Internacional S.A.

B. Presencia Internacional:

El Grupo Empresarial Bolívar tiene presencia internacional en Ecuador y Panamá a través de las siguientes compañías: Compañía de Seguros de Vida S.A. –COLVIDA en Ecuador, Banco Davivienda (Panamá) S.A., Banco Davivienda Internacional (Panamá) S.A., Corredores Asociados Panamá S.A.

De igual forma, producto de la adquisición de las operaciones de HSBC en Centroamérica por parte del Banco Davivienda S.A. en el año 2012, se cuenta con una amplia presencia por parte de Banco Davivienda y Seguros Bolívar en los siguientes países: Costa Rica, El Salvador y Honduras.

Descripción del Grupo.

De acuerdo con el anterior esquema y descripción de las compañías del Grupo, Corporación Davivienda (Costa Rica) S.A. y sus subsidiarias comparten las políticas de Buen Gobierno Corporativo de su matriz y de las demás empresas del Grupo Empresarial Bolívar, y vela porque al interior de las

compañías se mantengan altos niveles de transparencia y confianza para sus grupos de interés; supervisa el cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y ética al interior de las sociedades, y está atenta a las funciones de control y de auditoría interna y externa que aseguran la correcta presentación de los estados financieros y fortaleza del marco de gobernanza corporativa, correspondientes a las entidades.

IV. Objeto y ámbito de aplicación del Código de Buen Gobierno Corporativo

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adopta y acoge el Grupo Davivienda Costa Rica, como sociedades integrantes del Grupo Empresarial Bolívar.

En concordancia con lo manifestado anteriormente, el propósito del presente Código es la compilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de la Corporación Davivienda (Costa Rica) Sociedad Anónima y de sus empresas subsidiarias, con el fin de velar por la conservación de su ética empresarial, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos grupos de interés los principales aspectos de su gobierno de tal forma que sus actuaciones sean comprendidas de manera diáfana y que sobre las mismas no se presenten elementos de ambigüedad. En aras de lograr este objetivo, a través del presente Código se reúnen los aspectos básicos del Grupo Davivienda Costa Rica y sus normas de buen gobierno para el conocimiento de todos sus grupos de interés.

De acuerdo con lo manifestado, el presente Código de Buen Gobierno será aplicable a los accionistas de las sociedades, a los directores y miembros de las Juntas Directivas, a los demás administradores, a los comités de apoyo, así como a los empleados y proveedores y, en lo pertinente, a los demás grupos de interés de las sociedades.

Corporación Davivienda (Costa Rica) Sociedad Anónima y sus subsidiarias propugnarán porque los diversos grupos de interés adopten y cumplan en lo pertinente y se informen de las normas consignadas en este Código.

V Filosofía empresarial del Grupo Davivienda Costa Rica

En el camino hacia la excelencia es necesario tener presentes los conceptos, políticas y lineamientos de la cultura organizacional del Grupo Empresarial Bolívar y de la Corporación Davivienda (Costa Rica) Sociedad Anónima.

El Grupo Davivienda Costa Rica acoge, por tanto, los principios, valores, la misión y propósito superior establecidos por el Grupo Empresarial Bolívar para todas las compañías integrantes del mismo. De igual manera, las entidades del Grupo Davivienda Costa Rica tienen una misión que complementa a la misión y propósito superior de la Familia Bolívar. A continuación se incluyen los principios y valores, la misión y propósito superior de la Familia Bolívar, así como la misión del Grupo Davivienda Costa Rica, la constitución y objeto social de las entidades.

A. Principios y valores

Nuestro compromiso tanto individual como colectivo se basa en las orientaciones que nos brindan nuestros Principios y Valores. En el Grupo Empresarial Bolívar estos son, por un lado, los fundamentos que justifican e impulsan el desarrollo del país donde tiene presencia, con el apoyo de la empresa

privada, y por otro, los preceptos éticos que guían nuestro modo de actuar y de relacionarnos con los demás.

Los principios que tradicionalmente han caracterizado el campo propicio para que florezca la empresa privada han estado relacionados con la democracia, la libertad de empresa, la economía de mercado y el derecho al lucro. En tiempos recientes se han incluido nuevos conceptos como el respeto al medio ambiente y la responsabilidad del sector productivo hacia su entorno social.

En el Grupo, nuestros principios y valores éticos nos sirven de guía en el quehacer diario. Han sido escogidos por considerar que son los que más identifican nuestro modo de ser y actuar.

Hemos denominado Principios las normas éticas de carácter universal por su aceptación en todas las culturas y porque tienden a variar poco con el transcurso del tiempo. Por su parte, son Valores las normas de ética que tienden a cambiar con el transcurso de los años según las circunstancias y las creencias del momento; por lo general estos difieren de una región a otra y pueden tener diferentes significados según la colectividad que los interprete.

Con el paso de los años la Cultura de la Familia Bolívar se ha constituido como el activo espiritual más valioso con que cuentan nuestras empresas.

- Principios y Valores

Respeto: Respetamos la dignidad humana de las personas con las que interactuamos. Nuestras acciones se caracterizan por el buen trato, la empatía y porque aceptamos y resolvemos nuestras diferencias dentro del marco de nuestros principios y valores.

Equidad: Somos justos. Nuestras acciones y decisiones se rigen por la responsabilidad, equidad e imparcialidad, en concordancia con los méritos, derechos y deberes de las personas. Nuestra principal guía es la conciencia y la satisfacción de hacer lo correcto.

Honestidad: Somos correctos, veraces y transparentes en nuestras acciones e interacciones. Nos comportamos con integridad y carácter. Somos leales a nuestras empresas y a los principios y valores que profesamos.

Disciplina: Cumplimos nuestros acuerdos y compromisos en concordancia con las prioridades que definimos. Ante los retos y adversidades trabajamos con perseverancia para alcanzar las metas y objetivos propuestos. La disciplina nos hace confiables.

Entusiasmo, alegría y buen humor: Somos positivos, alegres y optimistas aún en los momentos difíciles. Somos entusiastas para afrontar nuevos retos y realizar nuestro trabajo. Contamos con la risa como el mejor aliado contra las tensiones y preocupaciones.

- Principios corporativos

Responsabilidad Social y Ambiental: Enriquecemos la vida con nuestro liderazgo y compromiso con el bienestar de la comunidad, el fortalecimiento de la democracia y la protección del medio ambiente.

Economía de mercado: Enriquecemos la vida por que apoyamos la iniciativa privada para crear empresa y respaldamos la libertad de elegir. Creemos en un ambiente de libre competencia bajo la supervisión justa del estado.

B. Propósito Superior y Misión:

1. Propósito superior de Familia Bolívar: Enriquecer la vida con integridad, lo que significa que aportamos valor permanente de todos nuestros grupos de interés, coherente con nuestros principios y valores.
2. Misión de la Familia Bolívar: Generamos valor a nuestros clientes, comunidad e inversionistas, a través de un equipo humano íntegro, comprometido, amigable y siempre dispuesto a aprender.

Grupo Davivienda Costa Rica: El Grupo Davivienda Costa Rica está conformado por un conjunto de empresas en el sector financiero, orientadas a fortalecer el mercado financiero y especializadas principalmente en banca, puesto de bolsa, leasing y seguros.

Procuran el liderazgo dentro del sector en el que se desarrollan, con imagen, rentabilidad y participación en el mercado, con base en innovación, mayor eficiencia en sus operaciones y mejor calidad de los productos ofrecidos a sus clientes.

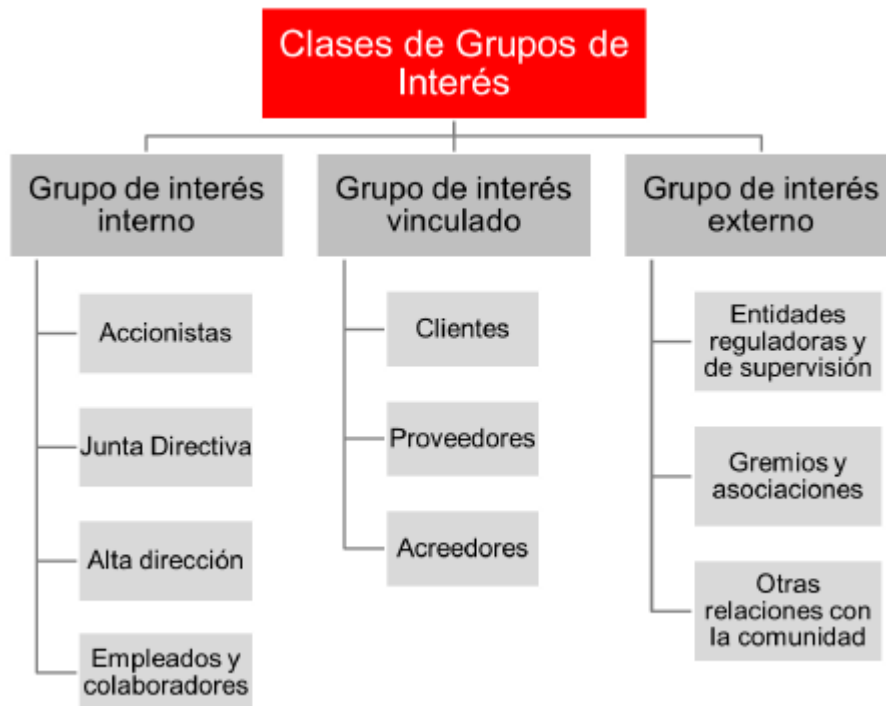
Cuenta con equipos de funcionarios motivados y capacitados, que disfrutan de un agradable ambiente de trabajo y que están apoyados por modernos y eficientes recursos físicos y tecnológicos.

El Grupo Davivienda Costa Rica como parte del Grupo Bolívar, cooperará y compartirá habilidades y negocios con las demás empresas que lo conforman, para lograr sinergia en los resultados del conjunto.

VI. Grupos de interés del Grupo Davivienda Costa Rica

Para efectos del presente Código, entendemos por grupos de interés todas aquellas personas o grupos que son parte de las entidades que conforman el Grupo Davivienda Costa Rica o que se ven vinculados con las actuaciones de las mismas, o que por las diversas actividades de las empresas del Grupo tienen una relación con éstas, y cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Gobierno. Por tanto se pueden establecer tres tipos de Grupos de Interés a saber: Grupos de Interés Internos, Grupos de Interés Vinculados y Grupos de Interés Externos. (Ver Cuadro 2).

Es así como las entidades integrantes del Grupo Davivienda Costa Rica, en su relación con los diversos Grupos de Interés darán aplicación a las disposiciones del presente ordenamiento, con el fin que puedan desarrollar su actividad empresarial dentro de la misión, propósito superior y los principios y valores fijados por la Familia Bolívar y pueda a su vez garantizar la transparencia, objetividad, y generar la confianza en sus diversos Grupos de Interés.



Titulo I. El gobierno del Grupo Davivienda Costa Rica

Sección I. Principios y normas de interpretación del Código.

El presente Código se rige bajo los siguientes principios y normas de interpretación:

Art. 1°. Competencia y ámbito de aplicación. La creación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva de Corporación Davivienda (Costa Rica) Sociedad Anónima. La Junta Directiva en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo de las entidades del Grupo, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes, los estatutos de las entidades y orientará su actividad a la buena dirección del Grupo en beneficio de los respectivos Grupos de Interés.

En los casos en que una entidad del Grupo considere que la incorporación de una práctica de Gobierno Corporativo debe ser objeto de reforma estatutaria, la Junta Directiva presentará esta propuesta a la Asamblea General de Accionistas de la respectiva entidad.

Lo anterior no obsta para que de acuerdo con las necesidades de cada una de las entidades del grupo, la Junta Directiva otorgue otras competencias especiales de Gobierno Corporativo a los diferentes órganos de dirección y administración de las entidades del Grupo, así como a los órganos de control interno. Así mismo, la Junta Directiva mantendrá informados a los accionistas de los cambios que se realicen a las normas del presente Código.

Este Código será de acatamiento obligatorio para las entidades integrantes del Grupo Davivienda Costa Rica.

Art. 2°. Prelación de normas de Gobierno Corporativo. Para los efectos pertinentes del Grupo Davivienda Costa Rica, las normas de Gobierno Corporativo son un conjunto de disposiciones integradas por las leyes y reglamentos de Costa Rica vigentes sobre la materia, los estatutos de cada una de las entidades integrantes del Grupo y las modificaciones de los mismos, el Código de Buen Gobierno y todos los anexos complementarios que hacen parte del Código, el Código de Ética, el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, además de las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de este Código.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las disposiciones que integran el anterior conjunto de normas de Gobierno Corporativo, para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden, así: la legislación y normativa vigente, los estatutos de cada una de las entidades que conforman el grupo, el Código de Buen Gobierno, el Código de Conducta y Ética, y en última instancia las demás disposiciones complementarias que sean aplicables.

Art. 3°. Definiciones. Para los efectos de este Código, se entiende por:

a) **“Davivienda”**: La sociedad colombiana denominada Banco Davivienda S.A., que hace parte del Grupo Empresarial Bolívar

b) **“Entidad”**: Las sociedades que conforman el Grupo Davivienda Costa Rica, no en conjunto, sino cada una por separado

c) **“Entidades”**: Las sociedades que conforman el Grupo Davivienda Costa Rica en conjunto;

d) **“Grupo”**: Al Grupo Davivienda en la República de Costa Rica, el cual incluye a la empresa Corporación Davivienda (Costa Rica) S.A., como sociedad controladora y a todas las sociedades subsidiarias, presentes o futuras

e) **“Reglamento sobre Gobierno Corporativo”**: Reglamento sobre Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en las sesiones No.1294-2016 y 1295-2016 214 del 08 de noviembre de 2016, publicado en el Alcance 290D del Diario Oficial *La Gaceta* del 7 de diciembre de 2016, que además comprende las reformas o modificaciones que se realicen al mismo

f) **“Tercero”**: Cualquier persona, natural o jurídica, que no forme parte del Grupo Davivienda Costa Rica.

g) **“Alta Gerencia”**: Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva. Según la estructura organizativa de la entidad o del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros, incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad.

h) **“Apetito de Riesgo”**: El nivel y los tipos de riesgos que una entidad o grupo o conglomerado financiero está dispuesto a asumir, que han sido aprobados por la Junta Directiva con antelación y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.

i) **“Cultura de Riesgo”**: Normas, actitudes y comportamientos de una entidad relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.

j) **“Declaración de Apetito de Riesgo”**: La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que una entidad o Vehículo de Administración de Recursos de Terceros acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.

k) **“Director Independiente”**: Miembro de Junta Directiva que no preste directamente servicios a la entidad; que en caso de ser socio de sociedades que presten servicios de asesoría a la entidad, los ingresos por dichos servicios no representen el treinta y cinco por ciento (35%) o más de sus ingresos operacionales; que no tenga relación con la entidad ya sea como accionista o socio con una participación mayor a un diez por ciento (10%), empleado, acreedor, parentesco, con alguna entidad o persona relacionada a la sociedad. Debe estar libre de vínculos con la gerencia, los controladores y algún grupo de interés que podrían influir en su juicio.

l) **“Parte Interesada”**: Órgano interno o externo, o persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la entidad, en su grupo o conglomerado financiero, en virtud de sus funciones o cargos, o por los intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.

Art. 4°. Acceso de información. El Grupo Davivienda Costa Rica, tiene un compromiso de revelación de información con sus accionistas y en general con todos los Grupos de Interés de las entidades. Por tanto, el Grupo Davivienda Costa Rica revelará información clara, precisa, regular, y en igualdad de condiciones, tanto de los hechos relevantes establecidos legalmente, como de aquella otra información sobre los aspectos materiales para los Grupos de Interés y cuya difusión sea requerida por la normatividad aplicable, tal y como lo serían: los resultados financieros, el Gobierno Corporativo, los informes de gestión, entre otros.

No obstante lo anterior, el Grupo Davivienda Costa Rica se abstendrá de dar información reservada, confidencial, que tenga relación con secretos industriales de las entidades, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus mismos intereses.

Art. 5°. Prevalencia del interés social en un conflicto de interés. Los accionistas, administradores, empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, estarán obligados a actuar con lealtad y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés con cualquier entidad del Grupo, deberán actuar dando prelación a los intereses que benefician a la entidad, antes que a sus intereses propios.

El Grupo Davivienda Costa Rica ha formulado una serie de principios y reglas que integran el Código de Ética y Conducta y la Política de Prevención de Uso Indebido de Información Confidencial y Privilegiada, las cuales, pueden ser consultados en la página web de las entidades.

Art. 6°. Confidencialidad. Los directivos, funcionarios, colaboradores y proveedores del Grupo Davivienda Costa Rica, deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de las entidades se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, las tecnologías, metodologías, *Know How* y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan al Grupo, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo y durante el ejercicio del mismo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima, con el fin de evitar que se deriven perjuicios con la divulgación de los aspectos que por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior, los administradores y empleados se abstendrán de:

- a. Acceder a archivos electrónicos o bases de datos no autorizados que contengan información de clientes o usuarios de cualquiera de las entidades del Grupo.
- b. Suministrar información o documentación de las operaciones realizadas por los clientes o usuarios del Grupo a personas distintas del cliente o usuario que no cuenten con autorización del mismo, o que no tengan la calidad de representante o apoderado del cliente, o que no sean autoridades u organismos facultados legalmente para acceder a dicha información.
- c. Destruir sin autorización del Grupo la información de los clientes o usuarios del mismo,
- d. Distorsionar la información de los clientes o usuarios del Grupo.
- e. Suministrar información sobre operaciones de clientes o usuarios del Grupo a los administradores, empleados u otras personas pertenecientes al Grupo cuando la misma no tiene como finalidad el cumplimiento de funciones, labores o actividades propias del cargo.
- f. Proporcionar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o prestigio del Grupo, sus clientes o usuarios. Los administradores y empleados del Grupo a su vez, tendrán la obligación de comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos cualquier sospecha o evidencia de la realización de actos contrarios a la ley, o todo hecho o irregularidad cometida por otros administradores, empleados o terceros que afecten o puedan lesionar los intereses del Grupo o de sus clientes o usuarios.

Sección II. Los derechos de los accionistas.

Art. 7°. Derechos de los accionistas. Los accionistas de las entidades del grupo tienen derecho a participar en las Asambleas, a recibir los dividendos que se decreten en la misma en proporción a sus participaciones en el capital de cada entidad, a negociar libremente las acciones, a inspeccionar los libros e informes sociales de manera previa a las reuniones ordinarias de las asambleas y por supuesto en caso de liquidación, a recibir la parte proporcional de los activos previo el pago del pasivo externo.

La Junta Directiva de cada entidad velará porque la totalidad de los accionistas tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia velará porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presentan respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual.

Además de los derechos establecidos en las leyes y en los estatutos de cada una de las entidades del Grupo, los accionistas de las entidades tendrán derecho a:

- a. Tener acceso a la información pública de cada entidad perteneciente al Grupo en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
- b. Participar y votar en las Asambleas Generales de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, así como para la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la Ley y los estatutos le corresponda elegir.
- c. Hacer recomendaciones y/o solicitudes relacionadas con el Gobierno Corporativo de la entidad a través del área encargada de atender a los accionistas.
- d. Hacerse representar ante la entidad, para cualquier efecto, a través de poderes de acuerdo con lo señalado en los Estatutos.

Art. 8°. Convocatoria de la Asamblea. La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada según lo que al efecto establecen la ley y los estatutos.

Art. 9°. Auditorías Especializadas. Un número de accionistas que represente no menos del 10% de las acciones en circulación, o sus representantes, podrán elevar una solicitud a la Junta Directiva de la entidad, para la realización de auditorías especializadas, bajo su costo y responsabilidad.

La solicitud para realizar una auditoría especializada deberá presentarse por escrito, indicando las razones que motivan su realización, su justificación, los hechos u operaciones a auditar, el tiempo de duración e indicar la firma especializada escogida, la cual debe poseer reconocida reputación y trayectoria internacional, y tener como mínimo las calidades y experiencia de la Auditoría Externa que se haya designado para el período correspondiente.

En todo caso las solicitudes deberán versar sobre asuntos específicos y no podrán adelantarse sobre secretos industriales, información sujeta a reserva bancaria, competencia en el mercado, información que de ser divulgada podría ser utilizada en detrimento de la Entidad y en general sobre materias cobijadas por la legislación relacionada con propiedad intelectual.

Si la solicitud es presentada con no menos de 5 días de antelación a la reunión de la Junta Directiva, será puesta en conocimiento en dicha reunión, de lo contrario será presentada en la siguiente reunión de dicho órgano.

La Junta dará respuesta a la solicitud según la decisión tomada por la Junta Directiva, si la respuesta es afirmativa indicará la firma seleccionada para llevar a cabo la auditoría y la fecha de iniciación de la misma; si la respuesta es negativa indicará los motivos de su decisión.

En el evento en que proceda la contratación de auditorías externas, tanto quien la contrata, como la firma que la desarrolle, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con la Entidad.

Los resultados de la auditoría especializada deberán darse a conocer en primera instancia al Gerente General de la Entidad, quien dispondrá de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que los reciba para pronunciarse.

El resultado de la auditoría y el pronunciamiento del Gerente General de la Entidad, se darán a conocer a la Junta Directiva en la sesión siguiente a la recepción de los documentos indicados en la Gerencia Jurídica de la Entidad. El informe podrá ser controvertido u objetado por la Entidad.

La Junta emitirá su opinión al respecto, con destino a los accionistas que solicitaron la auditoría especializada. La Entidad pondrá a disposición de los accionistas los principales aspectos de la auditoría y la opinión de la Junta.

El auditor entregará al accionista que contrató la auditoría un informe con la respuesta a la solicitud sin la documentación fuente de la información; no se podrá realizar más de una auditoría relacionada con lo que trata este artículo, de manera simultánea.

Sección III. Órganos de gobierno

Las entidades del Grupo Davivienda Costa Rica cuentan con diferentes órganos de Gobierno Corporativo.

Los órganos de dirección y administración, fijan legal y estatutariamente las directrices de su gestión y ejecutan y cumplen todos los actos en procura de la realización de su objeto social. De acuerdo con los Estatutos de cada entidad los órganos de dirección y administración son: La Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el Gerente General, los altos ejecutivos y los demás órganos y/o funcionarios que determine la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva de la Corporación.

Asimismo, se consideran como otros órganos de Gobierno Corporativo, los órganos de control, los órganos encargados de resolver conflictos, y los órganos de divulgación y cumplimiento de normas de Gobierno Corporativo.

En el Cuadro 3 que se incluye a continuación se hace una relación de los mismos; no obstante, algunos órganos tienen diversos roles.

Órgano de Dirección	<ul style="list-style-type: none">• Asamblea General de Accionistas
Órgano de Administración	<ul style="list-style-type: none">• Junta Directiva• Comités• Gerente-Representante Legal
Órganos de Control Externo	<ul style="list-style-type: none">• Auditor Externo
Órganos de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Junta Directiva• Gerente General• Auditoría Interna• Comité de Auditoría
Órganos de Divulgación y Cumplimiento de Gobierno Corporativo	<ul style="list-style-type: none">• Junta Directiva• Gerente General

Capítulo I. Órganos de dirección

A. Asamblea General de accionistas

Art. 10°. Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas de cada una de las entidades del Grupo se constituye como el máximo órgano social de las mismas, según se estipula en los estatutos de cada una de las entidades del Grupo. Es el órgano superior de dirección de la empresa, conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y en las condiciones que los estatutos de cada entidad del Grupo Davivienda Costa Rica señalen.

A sus reuniones de carácter ordinario y/o extraordinario en los términos legales y estatutarios, pueden asistir con derecho a voz y voto los accionistas que al momento de su celebración se encuentren registrados en el libro de accionistas.

Art. 11°. De la Asamblea General de Accionistas. Para el funcionamiento interno de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, los estatutos sociales de cada Entidad establecen entre otros aspectos, el lugar de la celebración de la Asamblea, la manera en que deben hacerse las convocatorias, los medios de publicidad de los documentos que se someterán a consideración en la reunión, instalación, intervenciones, elecciones, manejo de actas y demás disposiciones pertinentes.

B. Junta Directiva

Art. 12°. Junta Directiva. La Junta Directiva de cada una de las Entidades del Grupo Davivienda Costa Rica es elegida por la Asamblea General de Accionistas, órgano que tradicionalmente ha designado personas de altas calidades personales y de reconocido prestigio profesional. La composición y período de este órgano será el establecido en los estatutos de cada Entidad.

En caso de vacancias o de renuncia al cargo de Director, será la Asamblea General de Accionistas el órgano competente de sustituir o nombrar al nuevo integrante de este órgano, entendiendo así la rotación establecida en la ley.

La Junta Directiva de las entidades que conforman el Grupo Davivienda Costa Rica, ha asumido como funciones indelegables la de nombrar y remover a los principales ejecutivos.

Art. 13°. Estructura de la Junta Directiva. La Junta Directiva de cada una de las entidades del Grupo Davivienda Costa Rica estará integrada de conformidad con lo dispuesto en la ley y en los estatutos sociales de cada Entidad.

Art. 14°. Criterios para la elección y remuneración de directores. Para la elección de los miembros de la Junta Directiva, por parte de la Asamblea de Accionistas, se aplicará el procedimiento y el sistema de voto establecido por los estatutos sociales vigentes de cada Entidad del Grupo o por la ley. La remuneración de los Directores es fijada por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades de sus miembros, las calidades personales y profesionales, el tiempo a dedicar a su actividad y su experiencia profesional.

Las personas nombradas para los puestos de Junta Directiva deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Tener experiencia en materia financiera o relacionada con la actividad comercial de las entidades del Grupo;

b) No contar con sentencias penales condenatorias en su contra por delitos que por su naturaleza sean incompatibles con el cargo de director en una Entidad del Grupo a criterio de los restantes miembros;

- c) Tener disponibilidad de tiempo para atender las obligaciones de su cargo;
- d) Ser una persona de reconocida honorabilidad.

Los miembros elegidos deberán rendir una declaración jurada, en donde conste el cumplimiento de los requisitos, la cual será requerida en el momento del nombramiento.

Art. 15°. Deberes y atribuciones de la Juntas Directivas. Además de las funciones atribuidas específicamente por la ley o los estatutos sociales, la Junta Directiva de cada entidad del Grupo tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Establecer y dar seguimiento a los objetivos y estrategia del Grupo.
- b) Establecer la cultura corporativa y valores de las Entidades.
- c) Aprobar el marco de apetito al riesgo, así como su divulgación, supervisión y revisión.
- d) Aprobar y supervisar el proceso de autoevaluación de capital, los planes de capital y liquidez de la entidad, políticas de cumplimiento y sistema de control interno.
- e) Supervisar a la Alta Gerencia, asegurando que sus actuaciones se enmarcan dentro de lo contemplado por el marco de apetito al riesgo y cultura de la entidad, considerando medidas ante incumplimiento. Debe estar en capacidad de evidenciar que se reúne periódicamente con la Alta Gerencia, cuestionarse y criticar en su revisión la información que le proporciona, definir una política de retribución apropiada y basada en los objetivos de largo plazo, así como asegurar un plan de sucesión para la Gerencia y puestos clave.
- f) Asegurar que la gestión del riesgo, la función de cumplimiento y la de auditoría interna están correctamente situados en la organización, dimensionados según la realidad de la entidad y gestionan sus responsabilidades de forma efectiva e independiente.
- g) Designación de Gerente General.
- h) Nombrar a los miembros del Comité de Auditoría y demás comités de apoyo. La Junta Directiva o quien ésta designe, será la encargada cuando corresponda, de establecer los requisitos de idoneidad de los miembros de cada comité de apoyo, en especial en cuanto al conocimiento o experiencia, de conformidad con la normativa especial aplicable. Asimismo, emitir la reglamentación para su funcionamiento y evaluación del desempeño.
- i) Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los entes supervisores y las auditorías internas y externas, para la toma de sus decisiones.
- j) Designar a los auditores internos; asimismo designar la firma auditora externa, de conformidad con la propuesta previamente expuesta por el Comité de Auditoría.
- k) Velar por la aplicación y cumplimiento de las estructuras y normas de Gobierno Corporativo al interior de cada entidad del Grupo, e informar al respecto a la Asamblea General de Accionistas.
- l) Conocer el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna y solicitar la incorporación de los estudios que se consideren necesarios.
- m) Aprobar el plan de continuidad de negocios y plan de contingencia.
- n) Solicitar a la Auditoría Interna que aplique los informes sobre temas específicos, en el ámbito de su competencia e independencia funcional y de criterio, que requieran los entes supervisores.
- o) Dar seguimiento a los informes de la Auditoría Interna relacionados con la atención, por parte de la administración, de las debilidades comunicadas por los entes supervisores, auditores y fiscalizadores.
- p) Determinar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado.
- q) Aprobar o delegar la aprobación de las políticas requeridas por el Reglamento de Gobierno Corporativo, dentro de ellas las necesarias para procurar la confiabilidad de la información financiera y un adecuado ambiente de control interno de la Entidad del Grupo, así como las políticas de los comités de apoyo.

- r) Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicables a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
- s) Evaluar periódicamente el marco de gobernanza periódicamente, lo cual debe quedar debidamente documentado, asegurando que se mantiene apropiado en función de los cambios materiales de tamaño de las Entidades, complejidad, entorno geográfico de sus actividades, estrategia, mejores prácticas de gobernanza y requerimientos regulatorios.
- t) Incluir y velar porque se incluya en el informe anual a la Asamblea General de Accionistas, los aspectos relevantes de los trabajos realizados por cada uno de los comités y la cantidad de reuniones que se celebraron durante el período por cada comité.
- u) Prever los mecanismos adecuados de reemplazo para los funcionarios claves de las entidades del grupo.
- v) Procurar que cada entidad del grupo mantenga un registro actualizado de las políticas y decisiones acordadas en materia de gobierno corporativo.
- w) Promover una comunicación oportuna y transparente con los entes supervisores, sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a una entidad del Grupo.
- x) Velar por el cumplimiento de las normas aplicables a las diferentes entidades del Grupo y por la gestión de los riesgos de cada empresa. Para estos efectos podrá definir las políticas que considere necesarias.
- y) Aprobar el informe anual de Gobierno Corporativo, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente y velar por su publicación.
- z) Revisar los estados financieros de las compañías y aprobar los estados financieros auditados que se remitan a las superintendencias correspondientes.
- aa) Aprobar aquellas transacciones que directa o indirectamente involucren la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de los activos totales de cada Entidad del Grupo; así como velar porque dichas transacciones le sean previamente reportadas, y discutir las en su seno, cuando en ellas esté involucrado el Gerente General, un miembro de la Junta Directiva o parte relacionada a ésta conforme lo establecen la ley o los estatutos sociales de cada Entidad, quienes en dicho caso deberán inhibirse en la toma de la decisión.
- bb) Reunirse ordinariamente de conformidad con lo dispuesto por los estatutos de cada entidad del Grupo.
- cc) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre el resultado de los negocios.
- dd) Nombrar, conforme lo requieran los negocios sociales, gerentes o apoderados.
- ee) Delegar en la Gerencia General, en los órganos internos de las entidades del Grupo o en los Comités de Auditoría o de apoyo, alguna de las funciones indicadas en este Artículo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales o en la ley.
- ff) Todos los demás que le competan conforme a la Ley, los Estatutos Sociales, los acuerdos de la Asamblea General, y los usos y costumbres establecidos.

Responsabilidades del Presidente

El presidente debe desempeñar un rol fundamental en el funcionamiento de la Junta Directiva, aporta su liderazgo y su responsabilidad sobre el correcto y efectivo funcionamiento de esa instancia. Entre otros aspectos debe:

- a. Poseer la experiencia, competencias y cualidades personales necesarias a efecto de cumplir con las responsabilidades del puesto.
- b. Velar porque las decisiones de la Junta Directiva sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- c. Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.
- d. No actuar como presidente en los comités que constituya la Junta Directiva con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.
- e. Dedicar el tiempo que la entidad demande para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 15º bis. Deberes y atribuciones de la Junta Directiva de Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A. Además de las funciones atribuidas específicamente por la ley, los estatutos sociales y el presente Código, la Junta Directiva de Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A. tendrá los siguientes deberes y atribuciones adicionales:

- a. Asegurar la instauración con un sistema de gestión de riesgos (SGR) y un sistema de controles internos (SCI) efectivos y documentados que incluyan estrategias, políticas, procesos y controles definidos, aplicados y monitoreados. Los sistemas de gestión de riesgos y controles internos deben estar integrados a la cultura de la Entidad y al funcionamiento de sus diversas áreas y unidades de negocio.
- b. Aprobar cualquier desviación con respecto a la estrategia de gestión de riesgos o la declaración de tolerancia del riesgo y para interpretaciones sustanciales que puedan necesitarse.
- c. Aprobar la estrategia de gestión de riesgos conforme los contenidos exigidos por la normativa vigente.
- d. En relación con el Sistema de Control Interno el Órgano de Dirección debe:
 1. Contar con un entendimiento general del ambiente de control en la Entidad y requerir a la Alta gerencia garantizar que para cada proceso clave del negocio existe un apropiado control.
 2. Aprobar las estrategias y políticas que conforman el SCI.
 3. Determinar el destinatario, remitente, contenido y periodicidad de los reportes sobre el SCI.
 4. Aprobar la designación, cese de funciones, evaluación y remuneración de los encargados de las funciones de control.
 5. Definir la autoridad, independencia y responsabilidades de cada función de control y garantizar su acceso al Órgano de Dirección cuando así sea requerido.
 6. Aplicar los controles apropiados de modo que se evite cualquier tipo de conflicto de intereses o situación que pueda comprometer la autonomía de las funciones generales de control.

- e. Actualizar el Sistema de Gestión de Riesgos cuando sea necesario, a partir de los reportes que reciban de las áreas de negocio y funciones de control. Los cambios materiales deben documentarse y ser aprobados por el Órgano de Dirección.
- f. Contribuir a la eficacia de la función de auditoría interna, de igual manera respetar y promover su independencia por medio de las siguientes acciones, entre otras:
 - 1. Verificar que el personal de auditoría tenga la experiencia, competencias, cualidades personales y recursos acordes con las actividades y riesgos de la Entidad.
 - 2. Permitir el acceso y revisión de todos los registros e informes de la Entidad que la función de auditoría interna considera necesarios para llevar a cabo una auditoría u otro tipo de revisión.
 - 3. Exigir una respuesta apropiada de la administración a un informe de la auditoría interna, así como el cumplimiento de planes internos definidos.

Art. 16°. Incompatibilidades e inhabilidades de los Directores de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en las normas vigentes aplicables, los directores no podrán ser administradores o directivos de otra sociedad que tenga un objeto social total o parcialmente similar al de la entidad del grupo en la que es director o que sea su competidor, salvo en aquellos casos permitidos en la ley.

De igual manera no podrán ser miembros de Junta Directiva aquellas personas que:

- a) Brinden asesoría a competidores de la entidad que pueda ponerlos en una situación de ventaja competitiva que menoscabe la posición de la entidad o sus vinculados.
- b) Asesoren o representen a terceros en asuntos en los cuales exista una contraposición de intereses entre las entidades del grupo o sus vinculadas y de dichos terceros, bien porque sean contrapartes de negocio o bien porque dichos terceros se encuentren en situación de competencia frente a cualquiera de las entidades o sus vinculadas, en el logro de un determinado objetivo que sea excluyente para los competidores no favorecidos.
- c) Reciban o hayan recibido dádivas u honorarios, directa o indirectamente, de clientes o clientes potenciales de la sociedad, o de terceros para influir en su favor, en determinada decisión o en la aprobación de determinada operación por parte de la sociedad o sus vinculadas.
- d) Mantengan relaciones profesionales con funcionarios con capacidad de decisión en empresas de la competencia, salvo que la misma haya sido autorizada por la Junta Directiva.

Así mismo, no podrán ser miembros de la Junta Directiva:

- a) Las personas que incurran en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.
- b) Quienes desempeñen los cargos de Gerente General o ejecutivo de la misma entidad del Grupo. De igual manera, no podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad; si se eligiere la Junta contrariando esta disposición no podrá actuar y continuará ejerciendo la Junta anterior, que convocará inmediatamente la Asamblea para nueva elección.

Para la evaluación de su desempeño la Junta Directiva implementará un modelo de autoevaluación sobre su gestión, sus comités y de sus miembros, así como las acciones a tomar en caso de que existan reservas o dudas sobre el desempeño de alguno de sus miembros.

Dicha evaluación se realizará anualmente considerando como mínimo los siguientes factores: La Junta Directiva implementará un modelo de autoevaluación por medio del cual revisará el nivel de cumplimiento de las normas establecidas en este Código sobre su gestión, sus comités y de sus miembros, así como las acciones a tomar en caso de que deficiencias en el desempeño de alguno de sus miembros. Dicha evaluación se realizará anualmente, considerando los siguientes factores cumplimiento de las funciones; actas y la información de la Junta Directiva; Ambiente de trabajo del presidente de la Junta Directiva; Gestión de los comités de apoyo; Toma de decisiones de la Junta Directiva; Interacción con Gerente General; Participación de los miembros internos y externos; Evaluación individual de cada miembro de JD tanto interno como externo.

B. Comités

Art. 17°. Comités de Apoyo. La Junta Directiva de cada entidad del Grupo deberá establecer los comités de apoyo que considere pertinentes para la ejecución de las operaciones, la observancia de las normas aplicables y la aplicación de las normas de gobierno corporativo.

Los comités de apoyo tendrán un reglamento de funcionamiento que contendrá entre otros aspectos, las funciones y competencias asignadas a cada comité.

Art. 18°. Comité de Auditoría. El Grupo Davivienda Costa Rica nombrará un Comité de Auditoría para todas las Entidades del Grupo, integrado de conformidad con el Reglamento de Gobierno Corporativo expedido por el Consejo Nacional de Supervisión del sistema Financiero. El Comité de Auditoría será responsable de aconsejar y asistir a la Junta Directiva del Grupo en el cumplimiento de sus responsabilidades, para asegurar un eficaz sistema de control interno y el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos. Adicionalmente este Comité, en representación de la Junta Directiva, será responsable de la selección, supervisión y remuneración de los auditores externos. La Junta Directiva en el momento de elegir a los miembros del Comité de Auditoría tomará en cuenta que por lo menos un miembro deberá ser especializado en el área financiera contable, con un grado académico mínimo de administración de negocios o contaduría pública y contará con una experiencia laboral afín mínima de cinco años. Los restantes miembros del Comité deberán conocer y comprender sobre los principales riesgos a los cuales se expone el Grupo en su operación normal; regulaciones y requisitos establecidos por los entes reguladores del Grupo; objetivos y procedimientos del sistema de control interno del Grupo y normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Auditoría.

Art. 19°. Funciones del Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría deberá cumplir al menos con las siguientes funciones:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente, el gerente general, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores;
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno, así como de los sistemas de administración de riesgos;
- c) Revisar y vigilar el proceso de auditoría interna, que incluye las siguientes funciones: 1. Proponer a la Junta Directiva los candidatos para Auditor Interno; 2. Revisar el programa anual de trabajo y someterlo a conocimiento de la Junta Directiva; 3. Velar por el cumplimiento del programa anual de trabajo; 4. Evaluar la efectividad de la función de Auditoría Interna y compartirla con la Alta Gerencia de la organización;
- d) Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente que lleve a cabo la Auditoría Externa de la Entidad del Grupo y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de éstos en cuanto a los requisitos establecidos en el

“Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE” vigentes o en el que lo sustituya;

e) Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la Entidad del Grupo;

f) Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia;

g) En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados;

h) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la Superintendencia correspondiente;

i) Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva;

j) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados;

k) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa;

l) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

m) Vigilar que la Alta Gerencia toma las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los auditores y el supervisor.

n) Revisar las evaluaciones y opiniones sobre el diseño y efectividad del gobierno de riesgos y control interno.

Capítulo II. Órganos de administración

A. Gerente

Art. 20°. Gerente General. La Junta Directiva de cada entidad del Grupo podrá nombrar y remover libremente a un Gerente General de conformidad con la ley y los estatutos sociales. El Gerente General tendrá a su cargo la administración de la entidad del Grupo, será el jefe superior de todas las dependencias y de su personal, a excepción de la Auditoría Interna, y es el responsable ante la Junta Directiva por el eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la misma. El Gerente General durará en su cargo por el plazo que indique la ley o los estatutos sociales y podrá ser removido libremente en cualquier tiempo por la Junta Directiva.

Art. 21°. Funciones del Gerente General. Las principales funciones del Gerente General de cada una de las entidades del Grupo, son las de mantener comunicación permanente con los gremios y asociaciones del sector, evaluar el impacto que conlleva el lanzamiento de nuevos productos por parte de la competencia, coordinar la planeación estratégica, preparar el presupuesto y la ejecución presupuestal de cada área, analizar las alternativas presentadas por las diferentes áreas para la implementación de planes de mejoramiento, determinar la efectividad y avance de los proyectos

encomendados y mantener, plena y detalladamente enterada a la Junta Directiva de la marcha de los negocios sociales. Implementar el plan de negocios o actividades, revisarlo periódicamente y asegurar que la organización y los recursos son los adecuados para su implementación.

Debe rendir cuentas sobre la gestión de la entidad a las Partes Interesadas; promover y velar por la supervisión adecuada del recurso humano; Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, la rendición de cuentas y la transparencia en toda la entidad; Implementar la gestión integral de los riesgos a que está expuesta la entidad y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de los requerimientos de los Órganos de Control y del supervisor.

Asimismo, proporcionar al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades.

Artículo 21º bis. Gerente General Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A.

Además de las funciones atribuidas específicamente por la ley, los estatutos sociales y el presente Código, el Gerente General de Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A. es el responsable de implementar efectivamente el SGR y el SCI y procurar los recursos y el apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento. Debe gestionar las actividades de la entidad de forma coherente con la estrategia empresarial, el Apetito de Riesgo y las políticas aprobadas por el Órgano de Dirección. Asimismo, debe supervisar las áreas operativas de la entidad para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 22º. Evaluación y remuneración del Gerente General. Corresponde a la Junta Directiva evaluar la gestión del Gerente General, para lo cual solicitará a este, la presentación de informes a sus reuniones que le permitan conocer el desarrollo de las actividades correspondientes a las distintas áreas de cada entidad del Grupo, el estado de avance de los diferentes proyectos y el grado de exposición a los diversos riesgos a los que puede estar expuesta la entidad perteneciente al Grupo.

Se tendrán como criterios de remuneración para el Gerente General, la experiencia en las actividades principales de la entidad, sus calidades, el nivel de responsabilidad del cargo, el buen desempeño de gestión, los estudios realizados, funciones y generación de valor agregado para la entidad y la evaluación periódica de su gestión.

Capítulo III. Órganos de control

El Grupo Davivienda Costa Rica cuenta con un Sistema de Control Interno que tiene como finalidad el establecimiento de principios, políticas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación encaminados a la búsqueda de la eficiencia y eficacia operacional, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la prevención y mitigación de la ocurrencia de fraudes originados al interior o exterior de la organización, la realización de una gestión adecuada de los riesgos, la creación de mecanismos que permitan la revelación de información financiera fiable y asegurar que las entidades cumplan con las disposiciones jurídicas y políticas que regulan su actividad.

Art. 23º. Órganos del Control. El Sistema de Control Interno-SCI de las entidades del Grupo, cuenta con un conjunto de órganos que son parte de su sistema de Gobierno Corporativo. Dentro de los órganos internos se encuentran: la Junta Directiva, Comité de Auditoría, el Gerente General, y otros comités de apoyo. Dentro de los entes de control externo se encuentra el Auditor Externo.

La descripción de estos órganos y sus competencias se encuentran establecidas a lo largo de este Código, y el Reglamento del Comité de Auditoría, así como en el reglamento de cada comité.

Art. 23º bis. Funciones de Control Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A.

Además de las funciones de control exigidas específicamente por la regulación, los estatutos sociales y el presente Código, Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A. tendrá las siguientes funciones de control adicionales como parte del sistema efectivo de gestión de riesgos y control interno, quienes desempeñarán las funciones establecidas por la normativa así como otras que le pueda encomendar el órgano de dirección.

Dichas funciones de control deben contar con suficiente autoridad, independencia y recursos. Las funciones de control incluyen, por lo menos, análisis financiero, cumplimiento normativo, control de gestión de riesgos, materia actuarial y auditoría interna.

La función de control de gestión de riesgos debe fiscalizar de forma oportuna y eficiente el despliegue adecuado del SGR, de manera que los procesos sean acordes con las políticas, la estrategia y el apetito de riesgo de la Entidad.

La Entidad debe contar con una función de control de análisis financiero independiente de las unidades de negocio, que mediante políticas y procedimientos, evalúe los resultados financieros y operativos generados por la organización con la finalidad de apoyar la toma de decisiones del Órgano de Dirección y la Alta Gerencia.

La Entidad debe asegurar que la organización cumple con la legislación y regulación aplicable, con las políticas, códigos y otras disposiciones internas aprobados por este, así como con los planes de acción presentados a la SUGESE y a las Funciones de Control o al mismo Órgano de Dirección.

La función de control actuarial debe realizar evaluaciones actuariales razonables y proveer, a los órganos responsables de la toma de decisiones, una opinión sobre el nivel apropiado de las provisiones técnicas y demás temas actuariales relevantes para la Entidad. En el ejercicio de esta función deben observarse las mejores prácticas internacionales.

Art. 24º. Auditoría Interna. Las entidades del Grupo cuentan con un área de auditoría encargada de desarrollar actividades de control interno.

La Auditoría Interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. La Auditoría Interna gozará de los recursos necesarios para llevar a cabo sus labores. Todos los funcionarios del Grupo deberán cooperar en su totalidad con la labor de Auditoría Interna, y proporcionar la información que se les solicite cuando se lleven a cabo actividades de revisión y control.

Art. 25º. Funciones de la Auditoría Interna. Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de la ley o los estatutos sociales, la Auditoría Interna, debe al menos desempeñar las siguientes funciones:

- a) Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en los objetivos y riesgos del Grupo;
- b) Establecer los procedimientos para guiar la actividad de la Auditoría Interna;
- c) Informar oportunamente a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría, sobre el cumplimiento del plan anual de auditoría;
- d) Informar a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría sobre el estado de los hallazgos comunicados a la Administración;

- e) Refrendar la información financiera trimestral que el Grupo remita al ente supervisor correspondiente;
- f) Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados, que involucran las transacciones relevantes de la Entidad del Grupo, acatando las normas y procedimientos de aceptación general y regulaciones específicas que rigen a esta área.
- g) Evaluar el cumplimiento del marco legal y normativo vigente, aplicable a las Entidades del Grupo;
- h) Mantener a disposición del ente supervisor correspondiente, los informes y papeles de trabajo preparados sobre todos los estudios realizados;
- i) Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y políticas para la identificación de, al menos, los riesgos de crédito, legal, liquidez, mercado, operativo y reputación;
- j) Evaluar la idoneidad, suficiencia y cumplimiento de los procedimientos y políticas de las principales operaciones en función de los riesgos indicados en el literal anterior, incluyendo las transacciones que por su naturaleza se presentan fuera de balance, así como presentar las recomendaciones de mejora, cuando corresponda.
- k) La evaluación de forma independiente de la eficacia y eficiencia del sistema de control interno, la gestión de riesgos y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo.

Art. 25º bis. Funciones de la Auditoría Interna de Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A.

Funciones de la Auditoría Interna. Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de la ley o los estatutos sociales, la Auditoría Interna de Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A., debe al menos desempeñar las siguientes funciones:

- a) Instituir, implementar y preservar un plan de auditoría basado en el riesgo para examinar y evaluar áreas generales o específicas, incluso desde el punto de vista preventivo.
- b) Revisar y evaluar la adecuación y la efectividad de las políticas y los procesos de la Entidad. Cuando la Entidad forma parte de un grupo financiero o esté constituida como sucursal, sus políticas y procesos deben resultar coincidentes con aquellos del grupo o casa matriz.
- c) Evaluar la confiabilidad y la integridad de la información y de los medios usados para identificar, medir, clasificar y comunicar dicha información.
- d) Revisar que se ejecuten las medidas acordadas para atender los riesgos identificados.
- e) Los riesgos identificados y las medidas acordadas para abordarlos sean precisas y estén en curso.
- f) Evaluar y dar seguimiento a los procesos de gobierno.
- g) Evaluar y dar seguimiento a la efectividad de las funciones de control de la organización.
- h) Autoevaluar, regularmente, la función de auditoría interna y los sistemas de auditoría e incorporar las mejoras necesarias.
- i) Llevar a cabo las evaluaciones y estudios que le requiera el Órgano de Dirección.
- j) Las demás que le asigne el Órgano de Dirección.

Para desempeñar las tareas precedentes, la función de auditoría interna debe cerciorarse que todas las áreas esenciales de riesgo y obligaciones de la Entidad estén sujetas a una auditoría o revisión adecuada durante un período razonable.

Título II. Normas y disposiciones referidas a la selección, retribución y capacitación.

Art. 26º. Políticas de Selección.- La Junta Directiva de las entidades del Grupo Davivienda Costa Rica es elegida por la Asamblea General de Accionistas de cada entidad, atendiendo las calidades personales y profesionales de los postulados, así como la experiencia en el sector en el que se desarrolla la entidad, todo de conformidad con lo establecido por la ley o normativa reguladora del

sistema financiero. Asimismo, se tendrán en cuenta las competencias especializadas de los postulantes, que les permitan tomar decisiones analíticas y gerenciales, con una visión estratégica del negocio.

En relación con los ejecutivos y funcionarios en general, las políticas contemplan el cumplimiento de los requisitos de idoneidad requeridos para desempeñarse con alto nivel de efectividad, adaptación al cargo y conforme a la cultura organizacional.

Art. 27°. Políticas de Retribución.- La remuneración de los miembros de la Junta Directiva es fijada por la Asamblea General de Accionistas de cada entidad de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades de sus miembros, las calidades personales y profesionales, el tiempo a dedicar a su actividad y su experiencia profesional.

En relación con los ejecutivos y funcionarios en general, se tendrá en cuenta un esquema salarial que permita la equidad interna y la competitividad frente al mercado, de igual forma podrán establecerse esquemas de compensación variable que atiendan el cumplimiento de los objetivos estratégicos de cada entidad.

Art. 28°. Políticas de Capacitación.- Las entidades realizarán los procesos de inducción, formación, actualización, desarrollo y reentrenamiento de acuerdo con las necesidades particulares de cada entidad, para promover un mejor desempeño de los funcionarios y propiciar el crecimiento, personal, profesional y organizacional.

Título III. Normas y disposiciones referidas a la relación con clientes y proveedores.

Art. 29°. Políticas de relación con clientes.- La política de relación con los clientes se encuentra basada en:

- a) Emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de los productos o en la prestación de sus servicios a los Clientes, con el fin de que estos reciban la información y/o atención debida y respetuosa.
- b) Cada entidad definirá y documentará las características, tasas, tarifas y condiciones del producto, el tipo de información, los mecanismos de actualización y los canales necesarios que se requieran para que el cliente esté debidamente informado.
- c) El manejo de los conflictos de interés que se pudiera suscitar con los clientes, atenderá las previsiones contenidas en este Código y en el Manual de Cumplimiento Normativo.
- d) La información del cliente será administrada con total confidencialidad y sujeto a las normas legales aplicables.
- e) Las consultas o reclamaciones serán atendidas con la debida objetividad y oportunidad.

Art. 30°. Políticas de relación con proveedores.- Las entidades del Grupo Davivienda Costa Rica rigen todas las relaciones comerciales con sus proveedores con estricto apego a la legislación vigente, a los principios éticos, a la buena fe y las buenas costumbres. Para la selección de proveedores se tendrá en cuenta, la experiencia en el mercado, la infraestructura, la capacidad jurídica y financiera, así como el compromiso, la responsabilidad social y las certificaciones de calidad.

Los proveedores contratados deberán cumplir con todas las normas y procedimientos de la entidad contratante, incluidos los lineamientos en materia de confidencialidad y manejo de conflictos de interés establecidos en este Código. El Grupo velará porque el personal de los proveedores respete las políticas internas implementadas con la finalidad de salvaguardar los secretos técnicos, comerciales o de negocios de los productos o servicios en cuya elaboración participen o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que ejecuten.

Título IV. Normas y disposiciones referidas a la relación con partes vinculadas.

Art. 31°. Políticas para las transacciones con partes vinculadas. Las entidades del Grupo Davivienda Costa Rica podrán realizar operaciones con partes vinculadas, en el entendido de que éstas se llevarán a cabo en las condiciones y tarifas existentes en el mercado en el que se realice la operación. Las tarifas se calcularán teniendo en cuenta las condiciones de mercado existentes en el país en el cual está ubicada la persona, física o jurídica, que prestará los servicios.

Las definiciones y alcances de la política están detallados en diversas disposiciones que mantiene la organización, comprendidas en el Manual de Cumplimiento Normativo, el cual conoce sobre conflictos de interés y uso de información privilegiada, código de ética así como prevención de uso indebido de información privilegiada, y en la Política de Confidencialidad, Conflictos de Interés y Murallas Chinas.

Titulo V. Normas y disposiciones de conducta y ética.

Art. 32°. Código de Ética. En el Código de Ética se establecen las pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas directamente con las compañías del Grupo Empresarial Bolívar en el ejercicio cotidiano de sus labores, sin perjuicio de la aplicación de las políticas que se tengan establecidas para cada Entidad.

Art. 33°. Política Anti-Piratería de Software. Al interior de cada entidad del grupo está claramente prohibido el uso de software que no cuente con las debidas licencias o autorización del proveedor. Las entidades del Grupo Davivienda Costa Rica adquieren hardware y software de proveedores debidamente autorizados, legalizan la tenencia y uso de los mismos y mantienen al día las licencias correspondientes.

Titulo VI. Del cumplimiento de las normas del Código de Buen Gobierno y resolución de controversias.

Art. 34°. Responsabilidad de la Junta Directiva de las entidades del Grupo. Corresponde a la Junta Directiva de cada entidad velar por el cumplimiento de las medidas específicas respecto del Buen Gobierno.

Art. 35°. Resolución de controversias. Sin perjuicio de lo establecido en los estatutos sociales de cada entidad, las diferencias que ocurran entre los accionistas y las entidades pertenecientes al Grupo o entre los accionistas entre sí por razón del carácter de tales, o entre estos y los administradores, durante el contrato social o al tiempo de disolverse y en el período de la liquidación, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo y en caso de no poder llegar a un arreglo, se llevará a cabo el procedimiento establecido en los estatutos sociales o en la ley.

El mismo mecanismo de resolución de conflictos deberá utilizarse para dirimir las diferencias surgidas entre los directores entre sí, entre los administradores entre sí y en general entre los funcionarios de las entidades.

Art. 36°. Modificaciones. Cualesquiera cambios o modificaciones al presente Código deberán ser aprobados por la Junta Directiva, y entrarán a regir en la fecha y en la forma que así se determine.

El Código de Gobierno Corporativo fue aprobado inicialmente en la sesión de Junta Directiva de 12 de noviembre de 2009. La versión actual del Código fue aprobada en sesión de Junta Directiva de 23 de noviembre de 2012 y ha sido revisado y/o reformado en sesiones de Junta Directiva de 13 de noviembre de 2013, 18 de noviembre de 2014, 29 de octubre de 2015, 26 de octubre de 2016 y 16 de junio de 2017